



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 124-2024-FCB-UNAP**

Iquitos, 26 de marzo de 2024

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

**VISTO:**

El decreto N.º 105-2024-D-FCB-UNAP, de fecha 26 de marzo de 2024, en el cual se adjunta el oficio N.º 033-2024-DEP-B-FCB-UNAP, de la Blga. **ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA**, Dra; Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, de la Facultad de Ciencias Biológicas, informa que mediante Resolución Decanal N° 381-2023-FCB-UNAP, del 10 de octubre del 2023, se autoriza el reingreso por retiro definitivo por abandono de estudio del estudiante TITO PEREZ PLAZA, acogiéndose al 10% de la UIT, Semestre Académico 2023-2;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Informe N.º 033-2024-DEP-B-FCB-UNAP, de fecha 26 de febrero de 2024, en el cual la Blga. **ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA**, Dra; Directora de la Escuela Profesional de la Facultad de Ciencias Biológicas informa que mediante Resolución Decanal N° 381-2023-FCB-UNAP, del 10 de octubre del 2023, se autoriza el reingreso por retiro definitivo por abandono de estudio del estudiante TITO PEREZ PLAZA, acogiéndose al 10% de la UIT, Semestre Académico 2023-2;

Que, mediante Resolución Decanal N° 381-2023-FCB-UNAP, al estudiante se autoriza el reingreso por abandono de estudios, acogiéndose al Art. 171, inciso “c” del REPUNAP,

Que, el estudiante pago su matrícula y la 1era cuota de la UIT correspondiente al semestre académico 2023-2, al realizar la matricula no encuentra asignaturas alternas, porque la asignatura Morfología Humana que le corresponde para su matrícula se estaría dictando en el ciclo III semestre académico 2024-1;

Que, en consideración que el estudiante, ha realizado los trámites correspondientes en las fechas establecidas (2023-2) es propicia considerarle con eficacia anticipada su reingreso al 2024-1

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el ESTATUTO, el REPUNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **AUTORIZAR** de manera Excepcional y con eficacia anticipada el Reingreso para continuar sus estudios universitarios en el 2024-1 al estudiante TITO PEREZ PLAZA, identificado con DNI N° 73516002, con Código Universitario N° 2150851, en el Semestre Académico 2024-I.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, a la Dirección de Escuela Profesional de Ciencias Biológicas y la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Cc.: VRAC. DIGRAA, OAA (FCB), Esc. P-CB, Secretaría Acad. (2)

*Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización*